

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con liquidación de crédito, no obstante, se observa que la presenta no se ajusta a la realidad del crédito, pues la misma no parte de la última liquidación de crédito aprobada por el Despacho en auto del 4 de agosto de 2020, el incremento del IPC no corresponde al porcentaje establecido para el año inmediatamente anterior, incluyó las costas procesales. La liquidación efectuada por el Despacho arroja un saldo a 31 de enero de 2021 por valor de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$26.768.209,72), sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali – Valle, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1

AUTO:	172
RADICADO:	7600131001420180037500
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	JOHAN MANUEL GIRALDO MELO REPRESENTADO POR LUCILA MELO GOMEZ
DEMANDADO (S):	VICTOR MANUEL GIRALDO LONDOÑO
TEMA:	Modifica liquidación de crédito

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y una vez revisada la liquidación presentada el 17 de diciembre de 2020 no se encuentran ajustada a la realidad, se tiene que la realizada por el Despacho arroja al mes de enero de 2021, un valor de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$26.768.209,72), partiendo de la última liquidación de crédito aprobada el 4 de agosto de 2020 e incrementando la cuota alimentaria conforme al IPC.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del CGP., que reza:

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541
cel. 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

“3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación(...)”

El despacho **MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, la cual quedará como sigue:

Vigencia		Vr. % ipc Dic.	Cuotas		LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
Desde	Hasta		Alimentarias	Extraordinarias	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
1-sep-20	30-sep-20		233.362,00		22.563.850,24		2.452.175,16	Valor	Folio	2.452.175,16	25.016.025,40
1-sep-20	30-sep-20	3,80%	233.362,00		22.797.212,24	30	113.986,06			2.566.161,22	25.363.373,46
1-oct-20	31-oct-20	3,80%	233.362,00		23.030.574,24	30	115.152,87			2.681.314,09	25.711.888,33
1-nov-20	30-nov-20	3,80%	233.362,00		23.263.936,24	30	116.319,68			2.797.633,77	26.061.570,01
1-dic-20	31-dic-20	3,80%	233.362,00		23.497.298,24	30	117.486,49			2.915.120,26	26.412.418,50
1-ene-21	31-ene-21	1,61%	237.119,13		23.734.417,37	30	118.672,09			3.033.792,35	26.768.209,72
							Resultados >>	0,00		3.033.792,35	26.768.209,72
										SALDO DE CAPITAL	23.734.417,37
										MÁS COSTAS LIQUIDADAS	
										SALDO DE INTERESES	3.033.792,35
										TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	26.768.209,72

2

Se itera a las partes que el saldo al **31 de enero de 2021**, según la liquidación de crédito efectuada por el Despacho es de: **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$26.768.209,72)**, y no como lo presenta la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

Carolina G.

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 13
del 1 de febrero de 2021

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541
cel. 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541
cel. 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co